



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 755-2016-MDLV

La Victoria, 03 de noviembre del 2016.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

VISTO:

El Expediente N° 327-2016, que contiene la solicitud presentada por Luis Enrique Carranza Lent, Solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los Alcaldes y Notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o Notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17 de AGOST.2016, el Ministerio de Justicia autorizó a la Municipalidad Distrital de la Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de Visto, promovido mediante escrito de fecha 15.JUL.2016, Luis Enrique Carranza Lent y Edith Elvira Pisfil Fernández quienes contrajeron matrimonio el 13 de febrero de 2005, en la Municipalidad Distrital de La Victoria, solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de la Victoria declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 605-2016-MDLV de fecha 26 de agosto.2016, recaída en el expediente N° 327-2016, se declaró la separación convencional de Luis Enrique Carranza Lent y Edith Elvira Pisfil Fernández, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Que, Luis Enrique Carranza Lent, mediante escrito de fecha 03 de noviembre del 2016, solicita la disolución de su vínculo matrimonial con su conyuge Edith Elvira Pisfil Fernández, al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N° 605-2016-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe N° 211-2016-MDLV/RJBMV, de fecha 03 de noviembre 2016, el abogado responsable de formalizar el Visto Bueno a que se contrae el artículo 6° de la Ley N° 29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre Luis Enrique Carranza Lent y Edith Elvira Pisfil Fernández contraído el 13 de febrero de 2005, en la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

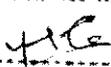
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre Luis Enrique Carranza Lent y Edith Elvira Pisfil Fernández, contraído el 13 de febrero de 2005, en la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

POR TANTO.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Antonio Lozano Centurión
ALCALDE